Año de 1967 Lunes 22 de Mayo Núm. 61

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

1361

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 1 de abril de 1967.

Fue presidida por el Excmo. Señor Don Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil de la provincia y asistieron los componentes de la Corporación, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz, don Saturnino Molinero Molinero, don Cándido de Benito Hernanz, don Vicente Sacristán Terradillos, don Amalio Callejo Martín, don Teodoro Gonzalo Vela, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco y don Fernando Sanz Pedraza, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Mas.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo pasado.

Quedó enterada del resultado de las elecciones provinciales, celebradas el día 26 de marzo último, con con motivo de la renovación trienal de la Corporación, habiendo resultado elegidos los siguientes señores:

REPRESENTACION MUNICIPAL

Partido de Cuéllar

Don Millán Valdivieso González.

Partido de Riaza

Don Teodoro Gonzalo Vela.

Partido de Santa María de Nieva

Don Fernando Sanz Pedraza.

Partido de Sepúlveda

Don Aurelio Román Velasco.

REPRESENTACION CORPORATIVA

El Ilmo. Sr. Presidente designó a los Diputados que han de formar parte de las distintas Comisiones que quedaron constituidas de la siguiente forma:

Relación de Diputados que integran las distintas Comisiones de la Excma. Diputación Provincial

Beneficencia y Obras Sociales

Presidente.—D. Millán Valdivieso González.
Vocal.—D. Vicente Sacristán Terradillos.
Vocal.—D. Aurelio Román Velasco.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Presidente.—D. Vicente Sacristán Terradillos.
Vocal.—D. Teodoro Gonzalo Vela.
Vocal.—D. Millán Valdivieso González.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente.—D. Fernando Sanz Pedraza.
Vocal.—D. Teodoro Gonzalo Vela.
Vocal.—D. Juan López Miguel.

Educación, Deportes y Turismo

Presidente.—D. Aurelio Román Velasco.
Vocal.—D. Juan López Miguel.
Vocal.—D. Cándido de Benito Hernanz.

Obras Públicas y Paro Obrero

Presidente.—D. Cándido de Benito Hernanz.
Vocal.—D. Fernando Sanz Pedraza.
Vocal.—D. Aurelio Román Velasco.

Hacienda y Economía

Presidente.—D. Juan López Miguel.
Vocal.—D. Teodoro Gonzalo Vela.
Vocal.—D. Millán Valdivieso González.

Personal

Presidente.—D. Teodoro Gonzalo Vela.
Vocal.—D. Juan López Miguel.
Vocal.—D. Cándido de Benito Hernanz.

Cooperación Provincial

Presidente.—D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz.
Vocal.—D. Vicente Sacristán Terradillos.
Vocal.—D. Millán Valdivieso González.
Vocal.—D. Fernando Sanz Pedraza.

Recaudación de Contribuciones

Presidente.—D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz.
Vocal.—D. Juan López Miguel.
Vocal.—D. Teodoro Gonzalo Vela.
Vocal.—D. Millán Valdivieso González.
Vocal.—D. Antonio Rodríguez Mas.
Vocal.—D. Darío de Mata Fernández.
Vocal.—D. Mariano Vázquez Sebastián.

Concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano

Presidente.—D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz.
Vocal.—D. Juan López Miguel.

Visitador de la Residencia Provincial

D. Cándido de Benito Hernanz.

Visitador del Sanatorio Psiquiátrico

D. Juan López Miguel.

Segovia, 8 de mayo de 1967.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Mas.*

1274

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

2.ª Convocatoria

Con arreglo a los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado 2.° (Sección de Bienes) de Secretaría General, se anuncia concurso, en 2.ª convocatoria, para la adquisición de una escalera extensible para el Servicio de Alumbrado, que comprende también su montaje en un camión que facilitará el Ayuntamiento.

El tipo que servirá de base a este concurso será el de 145.850 pesetas.

La entrega de la escalera debidamente acoplada al camión, se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, y el pago se verificará dentro de los treinta días siguientes a la entrega.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

El plazo de garantía será de un año al final del cual se hará una revisión y prueba, y si resultase correcta se devolverá la fianza.

Las proposiciones, redactadas en lo sustancial con arreglo al modelo que consta en el condicional económico-administrativo, acompañadas de los documentos que señala dicho pliego, se presentarán en sobre cerrado, en el antes referido Negociado, de 10 a 13 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior.

Segovia, 8 de mayo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

1342

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado en el Negociado 2.° de Secretaría (Servicios de Bienes), se anuncia subasta pública de un solar de 392,25 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de General Santiago de esta Ciudad, y bajo el tipo de licitación de 980.625 pesetas.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta es de 19.612 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaría municipal la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y a construir sobre el solar en los plazos y con arreglo a las condiciones que figuran en los pliegos.

Las proposiciones se presentarán, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado a voluntad de los licitadores, en el Negociado antes dicho, de diez a trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en caso de concurrir representando a otra persona o entidad, copia del poder notarial, debidamente bastanteada.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., del día ... del corriente año, relativo a la enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, situado en la calle del General Santiago, de 392,25 metros cuadrados de superficie, se compromete por la presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

1370

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, celebrado en tres de marzo último, el padrón para el cobro de las contribuciones especiales impuestas y liquidadas por obras de pavimentación en calle de los Morillos, por el presente se hace saber que el referido documento queda expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo

reglamentario de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones que solo podrán versar sobre aspectos puramente formales o de errores aritméticos.

Segovia, 15 de mayo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

1385

Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Reconstrucción y mejora de las Casillas del Servicio de Nieves. Ventorrillo en el km. 55 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia. Venta de los Mosquitos en el km. 67 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y El Robledal en el km. 65 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia». Término Municipal de EL ESPINAR.

Habiéndose aprobado el proyecto de «Reconstrucción y mejora de las Casillas del Servicio de Nieves, Ventorrillo en el km. 55 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia; Venta de los Mosquitos en el km. 67 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y El Robledal en el km. 65 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia», con fecha 9 de diciembre de 1966, se inicia el correspondiente expediente de expropiación forzosa, sometiéndose a información pública por un plazo de quince días (15) hábiles, la relación de propietarios afectados. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.° del artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, en relación con el 56-2.° del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte, que al estar incluído el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Núm. de finca: 1.—Propietario: don Serapio Rodríguez.—Domicilio: San Rafael.—Clase de finca: Prado.—Superficie m2: 400,00.

Núm. de finca: 2.—Propietario: don Agapito Rubio.—Domicilio: San Rafael.—Clase de finca: Prado.—Superficie m2: 620,00.

Segovia, a 17 de mayo de 1967 — El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

1365

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 19 de abril de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 135 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Ornuevo», de la pertenencia de Collado Hermoso y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 14 de enero de 1965.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiéndose procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada contándose en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 135 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Segovia, denominado «Ornuevo», de la pertenencia de Collado Hermoso y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento de fecha 19 de abril de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarlo a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1320

Delegación de Industria de Segovia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Jesús Alvarez Núñez, domiciliado en Cuéllar, calle Carchena, número 9, en solicitud de autorización para ampliar la central hidroeléctrica en el río Cega, sita en el paraje «Barrancales», en término municipal de Cuéllar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por las disposiciones vigentes, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Alvarez Núñez la ampliación de la central mencionada, instalando un nuevo grupo integrado por una turbina tipo Francis, de 177,5 CV y alternador de 150 kVA, a 220/380 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12-9-1939, con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, y con las condiciones especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª—La instalación de la ampliación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente y Reglamento de centrales generadoras aprobado por Decreto de 23 de febrero de 1949.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento.

5.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas, debiendo solicitarse, en este último caso, en la forma acostumbrada.

6.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Segovia, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

1363

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Fidel Roche Gómez se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Caminos en tierra en la zona de Maderuelo (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director, P.D. (ilegible).

Administración de Justicia

1359

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Segovia a ocho de mayo de 1967.—El señor D. Gregorio Parra Carravilla, Juez Municipal Sustituto en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Angel Alvarez Hernández, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Segovia, con domicilio en la casa número 78 de la calle de José Zorrilla, y de la otra y como demandado don José Rueda Matesanz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la vivienda del piso 2.° izquierda de la casa número 21 de la calle Martínez Izquierdo, sobre pago de dos mil ciento setenta y seis pesetas.

Fallo.—Que estimado la demanda formulada por don Angel Alvarez Hernández, contra don José Rueda Matesanz, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la cantidad de dos mil ciento setenta y seis pesetas, más el interés legal desde la fecha del protesto y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Rueda Matesanz, expido y firmo la presente para su inserción en el B.O. de la provincia a trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1377

LA MATILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, el de administración del patrimonio y el de valores auxiliares e independientes del presupuesto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrá ser examinado y presentar las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

La Matilla, 16 de mayo de 1967.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAMBOAL 1378

1372

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos formado para atender el pago de obras de instalación de alumbrado público en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, 17 de mayo de 1967. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8